



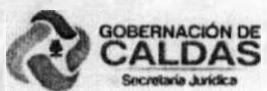
GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0050 DEL 05 DE JUNIO DE 2013

DECRETO 0068 DE MAYO 30 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (CODECTI) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



#0068

1/8

30 MAYO 2013

DECRETO NÚMERO

"GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"
"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
(CODECTI) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y constitucionales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 031 del 09 de marzo de 23. 2012 fue Reformado el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología (CODECIT) y se consolida el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Caldas (CODECTI); siendo necesario actualizarlo nuevamente para fortalecer el cumplimiento de su misión.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 71 establece que "los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento de las ciencias y, en general, de la cultura. El estado creará incentivo para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la ley 29 de 1990 señala disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo, tecnológico, mediante la incorporación de la ciencia y tecnología a los programas de desarrollo económico y social del país.

**Compromiso
de Todos**

Dirección: Carrera 25 número 27 - 33 Manizales, Caldas
Teléfono PBX: +57 672 000000, EXT 400
Web: www.compromisodelosodos.gov.co
Email: compromisodelosodos@compromisodelosodos.gov.co



#0068 | 30 MAYO 2013

2/8

Que mediante Acuerdo 004 de 2002 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se definen los Consejos Departamentales de Ciencia y Tecnología como instancias de dirección y coordinación de dicho Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación.

Que la ley 1286 de 2009 transformara el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que en la coordinación de dicho sistema los Consejos Departamentales de ciencia, Tecnología, e Innovación (CODECTI) son un elemento fundamental.

Que el Departamento, como ente territorial, considera necesario y conveniente apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de la oficialización y fortalecimiento del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) de Caldas.

Que el fortalecimiento del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación exige un entorno productivo, científico, tecnológico, financiero, normativo y educativo, que promueve la innovación desarrollando productos de un alto valor agregado y soluciones locales para retos regionales, nacionales e internacionales.

Que mediante Decreto 0486 del 29 de noviembre de 2011 fue creado el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación y se hace necesario dinamizar el cumplimiento de su misión.

Que diversas entidades e instituciones públicas y privadas, con sede en Caldas, ven la Necesidad de que se reforme este órgano de orden Departamental, orientador de las actividades concernientes a la innovación y el desarrollo científico y tecnológico , en beneficio de bienestar de la sociedad Caldense y del País.

**Compromiso
de Todos**

Dirección: Carrera 21 número 23 - 30 - Alberca, Caldas
Teléfono PEX: 57-531 11 1194 - 57-530 20 9902
Web: www.diccti.gov.co
E-mail: diccti@caldas.gov.co



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Reformar el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Caldas (CODECTI), el cual tendrá como objeto asesorar, promover y coordinar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, estimular la capacidad innovadora del sector productivo y consolidar un sistema interinstitucional articulado para el cumplimiento de estos fines en Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN: El consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación estará conformado por:

1. EL Gobernador del Departamento o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Alcalde de Manizales o su delegado.
3. El Secretario de Planeación del Departamento de Caldas.
4. Un rector representante de universidad pública.
5. Un rector representante de la universidad privada.
6. Dos representantes de los gremios, nombrados por el Comité integral de Caldas.
7. Director del SENA Regional Caldas.
8. Director de Colciencias o su delegado.
9. Dos representantes de: Parques Científicos y Tecnológicos, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Investigación, Incubadoras de Empresas o entidades de Interfaz. Estos serán escogidos por el Gobernador mediante terna presentada por la Comisión Regional de Competitividad.
10. Dos investigadores adscritos a centros o grupos de investigación reconocidos ante Colciencias.
11. Un alcalde representante de los municipios de Caldas escogidos por ellos mismos.
12. El Coordinador de la comisión regional de Competitividad.

Parágrafo 1: El Quórum deliberatorio del CODECTI será de la mitad más uno de sus integrantes.



Parágrafo 2: Dada la naturaleza y las funciones del Consejo, sus sugerencias, propuestas y recomendaciones se adoptaran, en lo posible, por consenso. En Caso de no ser posible se tomaran por mayoría simple.

ARTÍCULO TERCERO. SELECCIÓN: Para cada caso de selección de los miembros, el procedimiento será el siguiente:

- La Selección de los representantes de los Rectores Universitarios será ratificada por el Gobernador de Caldas a partir de los postulados presentados a este por el Sistema Universitario de Manizales SUMA.
- La selección de los representantes de los empresarios sera definida por el Gobernador de Caldas a partir de una terna presentada por el Comité Intergremial de Caldas.

Parágrafo 1: Con excepción del Gobernador de Caldas, el Alcalde de Manizales el representante de COLCIENCIAS y el Director Regional del SENA, todos los demás miembros serán nombrados por periodos de 2 años y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES: Para el cumplimiento de su misión, el CODECTI ejercerá las siguientes funciones:

- Promover la oficialización, el fortalecimiento y la consolidación del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, articulando una red de Instituciones de los Sectores públicos y privados, cuyas actividades e interacciones conduzcan a consolidar capacidades territoriales basadas en conocimiento en la región y en el país.
- Aprobar el Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Agenda Departamental de Ctel de Caldas. Construido bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas, construido bajo la

Compromiso de Todos

Dirección: Calle 21 Caldas No. 223 Manizales - Colombia
Teléfono PBX: 11 30 5742400 ext. 402
Web: www.gobernacioncordobesa.gov.co
E-mail: correo@gobernacioncordobesa.gov.co





GOBERNACIÓN DE
CALDAS

Secretaría Jurídica

#0068

30 MAYO 2013

5/8

USO OFICIAL GOBERNACIÓN DE CALDAS

responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Velar por el desarrollo de estrategias de divulgación, sensibilización y apropiación de los diferentes actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas.
- Establecer procedimiento de cooperación y apoyo interinstitucional entre los diferentes actores del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación como parte integral del proceso de articulación horizontal y vertical que permitan consolidar capacidades territoriales basadas en conocimiento.
- Promover articuladamente con las entidades que conforman el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, el desarrollo de programas y proyectos de investigación, capacitación y formación científica y tecnológica en Caldas y la transferencia del conocimiento derivado de dichos programas y proyectos para la solución de problemas regionales, acordes con el Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas.
- Definir convocatorias u otros instrumentos de fomento, fortalecimiento y cofinanciación, así como los criterios de selección, coordinación, seguimiento y evaluación, para la ejecución de los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas, principalmente para el Sistema General de Regalías de Ciencia, Tecnologías e Innovación, que permitan mayores niveles de productividad, competitividad, sostenibilidad ambiental y desarrollo social, en áreas estratégicas priorizadas por el Plan Estratégico Departamental de CteI.
- Crear premios, distinciones a instituciones, empresas, investigadores y en general a quienes se distinguen en actividades de desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación, en beneficio del desarrollo de Caldas
- Proponer, promover y fomentar la ejecución de Planes Municipales de Ciencia, Tecnología e Innovación en Caldas o Planes de Ordenamiento Territorial con base en el Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas.

Compromiso
de Todos

Dirección:
Teléfono P.D.
Web:
E-mail:

Carrera 21 Calle 22 - Manizales, Caldas, Colombia
1-800-200-1420, Ext. 1000
www.gobernacion.caldas.gov.co
correo@gobernacion.caldas.gov.co



W
MPD

#0068

30 MAYO 2013

6/8

- Proponer políticas, planes y programas en torno a la apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas.
- Propiciar y facilitar la realización de ejercicios de prospectiva y previsión científica y tecnológica que impulse y contribuyan especialmente el desarrollo del Departamento de Caldas.
- Impulsar sistemáticamente la proyección internacional de las Instituciones pertenecientes al Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e innovación, fomentando el posicionamiento de sus productos en mercados internacionales, propiciando intercambios sobre el conocimiento de experiencias y actividades a nivel nacional e internacional
- Sugerir la conformación de Grupos Especiales de Trabajo para el análisis, profundización y presentación de propuestas e instrumentos y políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas
- Servir de interlocutor ante el Gobierno Nacional y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en los asuntos relacionados con Estrategias, Programas y proyectos cortos, mediano y largo plazo para la consolidación de Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Promover la integración de proyectos de carácter regional que permita que permita el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de la región
- Promover el desarrollo de infraestructura física para la ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Invitar con derecho a voz pero sin voto, a los servidores públicos y los particulares que el CODECTI considere pertinente para la ilustración de temas en los cuales este deba formular recomendaciones y/o sugerencias.
- Reunirse mínimo 2 veces al año o cada que el Consejo lo considere necesario.
- Adoptar su propio reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:

- Recibir, preparar y coordinar la elaboración de los documentos de trabajo del CODECTI.

**Compromiso
de Todos**

Dirección:
Teléfono P.R.K.
Web:
E-mail:





#0068

30 MAYO 2013

7/8

- Desarrollar las acciones pertinentes para hacer el seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas.
- Coordinar los grupos Especiales de Trabajo, Comité Consultivo para los proyectos de Ctei del SGR, conformados por el CODECTI, para su eficiente y eficaz operación; el cual incluye liderar la construcción y aplicación de manuales que soporten el proceso.
- Apoyar a los proponentes de los proyectos al SGR de Ciencia, Tecnología e Innovación en el cumplimiento de los requisitos planteados para su viabilidad.
- Ser el canal de comunicación entre los actores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, el CODECTI y los actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas.
- Realizar acompañamiento y brindar apoyo a los municipios del Departamento de Caldas para la presentación de proyectos o articulación a proyectos en miras de la gestión de recursos del Sistema General de Regalías de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Promover con las entidades pertenecientes al Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, las políticas, planes, agendas, programas y proyectos definidos por el CODECTI.
- Solicitar, gestionar y recibir los temas a los grupos definidos en la presente ordenanza para los casos de selección de los miembros del CODECTI por parte del Gobernador de Caldas.
- Velar que los candidatos presentados en las ternas para la selección de miembros por parte del Gobernador de Caldas, cumplan con las características definidas en el Artículo Segundo de la presente ordenanza.
- Gestionar y administrar los recursos económicos que se asignen al CODECTI por parte de entes internacionales, nacionales y regionales, públicos o privados.
- Citar a las reuniones del CODECTI
- Llevar las actas de las sesiones debidamente organizadas.
- Realizar un informe Semestral para el CODECTI, sobre recomendaciones, avances y ajustes al Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Las demás que le asignen por parte del CODECTI para el efecto del desarrollo de su misión.

**Compromiso
de Todos**

Dirección: Calle 21 número 52 - Piso 10 - Local 101 - Envigado
Teléfono PBX: (037) 60 8812470, Ext 450
Web: www.gobernaciondecaldas.gov.co
E-mail: secretariajuridica@caldas.gov.co



#0068

30 MAYO 2013

7 / 8

- Desarrollar las acciones pertinentes para hacer el seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas.
- Coordinar los grupos Especiales de Trabajo, Comité Consultivo para los proyectos de Ctei del SGR, conformados por el CODECTI, para su eficiente y eficaz operación; el cual incluye liderar la construcción y aplicación de manuales que soporten el proceso.
- Apoyar a los proponentes de los proyectos al SGR de Ciencia, Tecnología e Innovación en el cumplimiento de los requisitos planteados para su viabilidad.
- Ser el canal de comunicación entre los actores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, el CODECTI y los actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Caldas.
- Realizar acompañamiento y brindar apoyo a los municipios del Departamento de Caldas para la presentación de proyectos o articulación a proyectos en miras de la gestión de recursos del Sistema General de Regalías de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Promover con las entidades pertenecientes al Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, las políticas, planes, agendas, programas y proyectos definidos por el CODECTI.
- Solicitar, gestionar y recibir los temas a los grupos definidos en la presente ordenanza para los casos de selección de los miembros del CODECTI por parte del Gobernador de Caldas.
- Velar que los candidatos presentados en los temas para la selección de miembros por parte del Gobernador de Caldas, cumplan con las características definidas en el Artículo Segundo de la presente ordenanza.
- Gestionar y administrar los recursos económicos que se asignen al CODECTI por parte de entes internacionales, nacionales y regionales, públicos o privados.
- Citar a las reuniones del CODECTI
- Llevar las actas de las sesiones debidamente organizadas.
- Realizar un informe Semestral para el CODECTI, sobre recomendaciones, avances y ajustes al Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Las demás que le asignen por parte del CODECTI para el efecto del desarrollo de su misión.

**Compromiso
de Todos**

Dirección: Edificio 21, Calle 22 - 23, Barrio La Florida, Envigado, Colombia
Teléfono P.BX: (57) 455 90000
Web: www.gobernacioncaldas.gov.co
E-mail: secretariajuridica@gobernacioncaldas.gov.co





30 MAYO 2013

8/8

#0068

Parágrafo 1. La Secretaría Técnica y Administrativa del CODECTI la ejercerá de manera permanente, la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Caldas.

Parágrafo 2. Esta Secretaría Técnica la podrá ejercer a través de una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal sea la promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en el desarrollo de su función se evidencie en la estrategia corporativa facilitar la comunicación, el conocimiento, el diálogo, la transferencia de tecnología y la cooperación entre las partes.

Que su estructura le permita apoyar en la triada, resolver sus necesidades en los campos de la investigación científica, tecnológica, aplicada e innovación en el Departamento de Caldas y Cobertura hacia el eje cafetero.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUIDO ECHEVERRÍA PIEDRAHITA
Gobernador de Caldas

V.O.B. MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaria Jurídica

Proyectó: Marita Lucía G.
Revisó y aprobó: María Cristina Uribe A.

Compromiso
de Todos

Dirección: Carrera 21 Calle 22 - 22 Poblado - Caldas - Colombia
Teléfono Oficina: +57 755 52000 Ext. 402
Web: www.gobernaciondecaldas.gov.co
E-mail: correo@gobernaciondecaldas.gov.co

